



COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-CUS-2022-028

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la *“modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3”*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-2730-O de 21 de julio de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, remite para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo la propuesta de regularización del trazado vial de la Avenida Escalón 3, señalando lo siguiente:

“(…) toda vez que su diseño geométrico (horizontal y vertical) se encuentran cumpliendo con la normativa vigente, así la municipalidad podrá incorporar en sus mapas viales diseños definitivos que permitirán definir las afectaciones reales a los lotes colindantes, y su implementación a largo plazo permitirá el desarrollo económico social de los sectores aledaños.

Es importante indicar, que este corredor forma parte de una red vial importante para el sur del Distrito, y para que su implementación sea eficiente es necesario que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, priorice los diseños definitivos de la Avenida Padre Carolo, Avenida Turubamba y Avenida Periférico Sur Occidental”.

2.2.- Por disposición de la Abg. Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 116, de 08 de noviembre de 2021, en la que se incluyó el *“Conocimiento de la “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA AVENIDA ESCALÓN 3”; y resolución al respecto”*.

2.3.- En la sesión ordinaria Nro. 116, de 08 de noviembre de 2021, la Comisión de Uso de Suelo, durante el tratamiento del octavo punto del orden del día, sobre el *“Conocimiento de la “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA AVENIDA ESCALÓN 3”; y resolución al respecto”*; resolvió:



1. Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que en el término improrrogable de 30 días, presente un informe complementario, conjuntamente con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solventando las observaciones realizadas en la presente sesión por los miembros de la comisión y remitir el proyecto de resolución correspondiente.
2. Solicitar a la Administración Zonal Quitumbe que en el término improrrogable de 30 días, presente un informe detallado de todas las licencias que han sido otorgadas sobre el trazado vial que fuera aprobado en el año 2000 por el Concejo Metropolitano de Quito.

2.4. Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2021-1087-M de 24 de noviembre de 2021, y oficios Nros. STHV-DMGT-2022-0347-O y STHV-DMGT-2022-0350-O de 03 de febrero de 2022, la Administración Zonal Quitumbe y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitieron los informes, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior.

2.5.- Por disposición de la Abg. Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 132, de 07 de febrero de 2022, en la que se incluyó el *“Conocimiento de los informes emitidos por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, y la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda, en cumplimiento de la resolución Nro. 069-CUS-2021, sobre el proyecto de modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3; y, resolución al respecto”*.

2.6.- En la sesión ordinaria Nro. 132, de 07 de febrero de 2022, la Comisión de Uso de Suelo, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día, sobre el *“Conocimiento de los informes emitidos por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, y la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda, en cumplimiento de la resolución Nro. 069-CUS-2021, sobre el proyecto de modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3; y, resolución al respecto”*; resolvió solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que en el término de 3 días, adjunte al expediente el informe de la Gerencia Jurídica de la EPMMOP sobre la modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3, para que sea tratado en el Seno de la comisión de Uso de Suelo.

2.7. Mediante memorando Nro. 0376-EPMMOP-GJ-2022-M de 18 de febrero de 2022, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emitió el informe, de acuerdo a lo solicitado en el numeral anterior.

2.8.- Por disposición de la Abg. Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 134, de 21 de febrero de 2022, en la que se incluyó el *“Conocimiento del informe emitido por la Gerencia Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y*



Obras Públicas, en cumplimiento de la Resolución Nro. 017-CUS-2022, sobre el proyecto de modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3; y, resolución al respecto”.

2.9.- La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 134 de 21 de febrero de 2022, analizó el expediente relacionado con la “*modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3*”.

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1.- Mediante oficio No. EPMMOP-GG-1718-2020-OF, de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero - Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a la fecha, indica: “*(...) la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha ejecutado los diseños correspondientes al trazado definitivo para los ejes viales: Av. Padre Carollo y Av. Escalón 3, los cuales se encuentran concluidos a nivel de diseño geométrico horizontal y vertical. Por lo indicado, agradeceré disponer el análisis correspondiente previo, de modo tal que con su aceptación y en el marco de su competencia institucional, estos proyectos sean presentados al Concejo Metropolitano con la finalidad de solicitar la aprobación de los respectivos trazados viales. Es necesario indicar, que una vez aprobados, se podrá proceder con los estudios y diseños de ingeniería definitivo de las vías indicadas*”.

3.2.- Mediante Informe Técnico No. 2021-SM-DMPPM-122 de 13 de julio de 2021, el Ing. Bolívar Díaz Basantes, funcionario de la Secretaría de Movilidad, señala:

“(…)3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Con los antecedentes expuestos, inspección In Situ, la revisión y análisis realizado al informe remitido por la EPMMOP, dando respuesta a las observaciones realizadas por la Secretaría de Movilidad, se determina desde el punto de vista de la movilidad, que es indispensable realizar la implementación de la Av. Escalón 3, ya que es necesario disponer de vías adecuadas que sean capaces de disminuir el colapso del tráfico vehicular que se produce en algunos sectores del sur de la ciudad de Quito; la ejecución de estos proyectos viales permitirá solucionar en gran parte los problemas de movilidad que existen en la actualidad.

Cabe indicar que existen otras vías que funcionan o cumplen con la misma función de la vía analizada, pero que no abastecen el constante incremento del parque automotriz dando lugar a que se produzcan colapsos de tráfico frecuentes.

*En este contexto se emite **informe favorable**, a la propuesta de la EPMMOP para la **regularización del trazado vial definitivo** de la Av. Escalón 3; con lo que se solucionará la movilidad, accesibilidad y conectividad de las vías que existen en el sector.*



A fin de que se formalice lo determinado en el presente informe, este debe ser remitido a la EPMMOP, para que continúe con la regularización del trazado vial definitivo de la Av. Escalón 3, de acuerdo con la programación que para el efecto defina y, a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda para conocimiento del criterio técnico emitido”.

3.3.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-2730-O de 21 de julio de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala:

“(…) CONCLUSIONES:

La Av. Escalón 3, se encuentra dentro del sistema vial metropolitano aprobado y constante en el mapa PUOS V2, que contiene la Categorización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito.

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. 1500, de fecha 29 de diciembre del 2000, resolvió, aprobar la implantación de la Av. Escalón No. 3 con una sección de 23,00 metros y que consta en las hojas topográficas 33410, 33310, 33309, 33308, 33307, 33306, 33305, 33404 y 33504, así como también la implantación de las calles L y W, que se señala en la hoja vial 33307 IGM, estas vías están consolidadas.

La Municipalidad, en el tiempo ha venido controlando que se respete el derecho de vía de la Av. Escalón 3, sin embargo hay tramos en los cuales es imposible implantarlo ya que la consolidación de edificaciones lo hace improcedente, es por ello que la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas – EPMMOP, ha considerado presentar el proyecto de regularización de la vía desde la abscisa 0+500, por esta razón se recomienda, que el tramo que conecta con la Av. Periférico Sur - Occidental, sea analizado al momento que se ejecuten los diseños definitivos de esta vía, toda vez que se trata de un enlace val importante.

Varios tramos de la Av. Escalón 3, se encuentran consolidados y otros se encuentran sin ninguna intervención, por tal razón, al momento varios inmuebles se encuentran sin accesibilidad, ya que colindan con una vía que no se encuentra definida, es por ello la necesidad inmediata de aprobar su trazado vial definitivo, con la finalidad que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, planifique la construcción e implementación de este importante corredor vial y empiece a elaborar el diseño definitivo de sus estudios complementarios.

La Vía Av. Escalón 3, presta conectividad a vías colectoras y arteriales como son la Av. Padre Carolo, Av. Turubamba y en futuro a la Av. Periférico Sur - Occidental, las cuales forman una red vial muy necesaria para el sur de la ciudad, que beneficiará a los moradores del sector brindando ahorro de tiempo, en vista que se recorrerán largas distancias en tiempos cortos, brindando comodidad y confort.



Es muy importante indicar que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se encuentra trabajando en conjunto con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, y Secretaría de Movilidad, en la aprobación del trazado vial definitivo de la Av. Padre Carolo.

CRITERIO TÉCNICO:

En base a los antecedentes, base legal invocada y conclusiones, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, emite informe técnico favorable a la propuesta de regularización del trazado vial de la Avenida Escalón 3, toda vez que su diseño geométrico (horizontal y vertical) se encuentran cumpliendo con la normativa vigente, así la municipalidad podrá incorporar en sus mapas viales diseños definitivos que permitirán definir las afectaciones reales a los lotes colindantes, y su implementación a largo plazo permitirá el desarrollo económico social de los sectores aledaños.

Es importante indicar, que este corredor forma parte de una red vial importante para el sur del Distrito, y para que su implementación sea eficiente es necesario que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, priorice los diseños definitivos de la Avenida Padre Carolo, Avenida Turubamba y Avenida Periférico Sur Occidental”.

3.4.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-2021-1087-M de 24 de noviembre de 2021, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, remite el Informe Técnico AZQ-DGT-UGU-IT-2021-116, que señala:

“(…) 3. CONCLUSIÓN

Según lo expuesto se ha ingresado solicitudes a la Unidad de Gestión Urbana para la obtención de permisos de construcción las mismas que están ubicadas a lo largo de la proyección del Escalón 3, con el registro de 02 Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU 20-Simplificada , 01 LMU 20-Ordinaria, y 03 Actas Históricas – SGCT-SRCI”.

3.5.- Mediante oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-0234-O, de 17 de enero de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, remite el Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-019-2022, que señala:

“(…) 3. CONCLUSIÓN

Según lo expuesto se ha ingresado solicitudes a la Unidad de Gestión Urbana para la obtención de LMU - 20 Licencia Metropolitana Urbanística Del Proyecto Técnico Arquitectónico Nuevo 01, Licencia Metropolitana Urbanística Intervenciones



Constructivas Menores LMU - 20 SIMPLIFICADO 06 , Actas Históricas – SGCT-SRCI 03, cabe recalcar el análisis técnico hace referencia a los predios que colindan el Escalón 3 conforme el archivo enviado, el resto de predios no cuentan con la Licencia Metropolitana Urbanística a excepción de los ya mencionados en el respectivo informe”.

3.6.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-0267-O, de 27 de enero de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala:

“(…) ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:

1.- Se determine si se trata de una modificatoria al trazado vial o si es un trazado vial nuevo.-

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Resolución 069-CUS-2021, una vez que la EPMMOP recibió la información de la Administración Zonal Quitumbe, convocó a funcionarios de la Administración Zonal Quitumbe y de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a una mesa de trabajo, que se desarrolló el día miércoles 15 de diciembre de 2021, a las 09h00 en las oficinas de la Gerencia de Estudios y Fiscalización de la EPMMOP, donde se revisaron la observaciones realizadas por los señores Concejales miembros de la Comisión de Uso de Suelo en la sesión ordinaria No. 116, de fecha 08 de noviembre de 2021.

En la referida mesa de trabajo, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP y la Administración Zonal Quitumbe, dieron a conocer toda la documentación relacionada con el trazado vial de la Avenida Escalón 3, y se determinó que su trazado vial se encuentra aprobado, toda vez que el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 19 de diciembre del 2000, al considerar el Informe No. IC-2000-637 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar la implantación de la Avenida Escalón No. 3, con una sección de 23,00 metros y que consta en las hojas topográficas 33410, 33310, 33309, 33308, 33307, 33306, 33305, 33404 y 33504, así como también la implantación de las calles L y W que se señala en la hoja vial 33307 IGM, ya que estas son vías consolidadas.

Revisado el mapa PUOS V2 que contiene la Categorización y Dimensionamiento Vial del Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril del 2018, se verificó que en las hojas catastrales Nos. 33410, 33409, 33309, 33308, 33307, 33306, y 33305, se encuentra graficado la Avenida Escalón 3 como línea de intención vial de ancho 23,00m y con una tipología de vía colectora. Las hojas viales Nos. 33410, 33310, 33309, 33308, 33307, 33306, 33305, 33404 y 33504 aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, contienen la implantación del derecho de vía de la Avenida Escalón 3, lo que ha permitido que las entidades competentes para la emisión de replanteos viales la hagan respetar. Sin



embargo, no existe registros que se hayan aprobados los diseños viales definitivos, por esta razón, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a través de la Gerencia de Estudios y Fiscalización, ha desarrollado los diseños geométricos del referido proyecto vial, identificando que se requiere la implementación de redondeles, viaductos y reformas geométricas en varias intersecciones, así como, la prolongación del proyecto hasta llegar a la Avenida Simón Bolívar, consecuentemente, luego del respectivo análisis, se determinó que lo correcto es presentar ante la Comisión de Uso de Suelo, la Modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3 aprobado por el Concejo Metropolitano al considerar el informe No. IC-2000-637.

2.- Se remita el proyecto de Resolución.-

Se adjunta el archivo que contiene el proyecto de Resolución.

3.- Que la Administración Zonal Quitumbe, remita un informe pormenorizado de las licencias que se hayan emitido a los inmuebles que se encuentran ocupando el derecho de vía de la Avenida Escalón

3.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-2021 1087-M, de 24 de noviembre de 2021, dirigido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Administración Zonal Quitumbe, en atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-5185-O, de fecha 16 de noviembre de 2021 y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. 069-CUS-2021, remite el Informe Técnico No. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-116, emitido por la Unidad de Gestión Urbana, en el cual se detalla la información relacionada con las licencias de construcción emitidas a los inmuebles que se encuentran dentro del derecho de vía de la Avenida Escalón 3.

En tal razón, por todas las consideraciones expuestas y nueva información proporcionada por la Administración Zonal Quitumbe y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, reconsidera el contenido del criterio técnico emitido en el oficio No. STHV-DMGT-2021-2730-O, de fecha 21 de julio de 2021 (fotocopia adjunta), en cuanto se refiere a que se emite informe técnico favorable a la propuesta de regularización del trazado vial de la Avenida Escalón 3, cuando lo correcto y debe decir **"se emite informe técnico FAVORABLE para la MODIFICATORIA del trazado vial de la Avenida Escalón 3."**, acorde a las especificaciones técnicas contenidas en el informe ampliatorio emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, mediante oficio No. EPMMOP-GG-0164-2022-OF, de fecha 18 de enero de 2022".



3.7.- Mediante oficio No. SM-2022-0185-O, de 02 de febrero de 2022, el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, Secretario de Movilidad, remite el informe No. AZQ-DGT-UGU-IT-2022-002, que señala:

“(…) 3. CONCLUSIÓN:

*El presente informe responde a la solicitud realizada por la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS mediante oficio Nro. EPMMOP-GG- 0298-2022-OF, de fecha 27 de enero de 2022, a pesar de que la Resolución Nro. 069-CUS-2021, expresamente no solicita el criterio técnico de esta dependencia, la Secretaría de Movilidad en consideración de que, la Avenida Escalón No.3 fue aprobada por el Concejo Metropolitano con fecha 19 de diciembre del 2000, actualiza el Informe Técnico Informe Técnico No. 2021-SM-DMPPM-122, emitiendo criterio técnico **FAVORABLE para la MODIFICATORIA del trazado vial de la Avenida Escalón 3.***

El presente informe analiza el trazado vial en referencia en el ámbito de la movilidad y no corresponde una autorización o aprobación de componentes arquitectónicos, ingeniería o ambientales sobre los cuales deben pronunciarse los entes competentes”.

3.8.- Mediante memorando Nro. 0376-EPMMOP-GJ-2022-M de 18 de febrero de 2022, la Dra. Anabelle del Rosario Plaza Orbe, Gerente Jurídico de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, señala:

“(…) CRITERIO JURÍDICO:

Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, conforme lo determinan el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art 2165 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dado que se cuenta con los criterios técnicos y legales favorables de la Administración Zonal Quitumbe, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, salvo mejor criterio de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de la Procuraduría Metropolitana y del Concejo Metropolitano de Quito, esta Gerencia Jurídica emite criterio jurídico favorable para continuar con el trámite de MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL AV. ESCALÓN 3”.

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:



“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 7.- **Facultad normativa.**- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)*”

*“Art. 87.- **Atribuciones del Concejo Metropolitano.**- Al concejo metropolitano le corresponde:*

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.*
- d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

*“Art. 129.- **Ejercicio de la competencia de vialidad.**- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:*



(...)Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales”.

“Art. 326.- Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 2 establece que cumplirá con las finalidades siguientes:

“1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa”

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

“Art. 20.- Definición y función. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

“Art. 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.- Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas propuestos en su conocimiento”.

“Art. 2166.- “Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo”.



5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren a la propuesta de "modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3".

La Comisión analizó las observaciones formuladas por los concejales miembros de la misma, durante la sesión realizada el lunes 21 de febrero de 2022, acogiendo las mismas.

En ese sentido, la Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria Nro. 134 de 21 de febrero de 2022, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto a la "modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3"; y, con fundamento en los artículos 87 literales a), d) y v), 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2165, y 2166 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano apruebe la "modificatoria del trazado vial de la Avenida Escalón 3", de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Av. Escalón 3

Longitud: 4,147.00m

La sección de vía propuesta:

1. En toda la longitud de la vía

| DETALLE | ANCHO (m) | No. | Total (m) |
|----------------------|-----------|-----|--------------|
| Carriles | 3.50 | 4 | 14.00 |
| Parterre | 2.00 | 1 | 2.00 |
| Aceras | 2.00 | 2 | 4.00 |
| Carriles de Ciclovía | 1.50 | 2 | 3.00 |
| Ancho total de vía | | | 23.00 |

2. Para las intersecciones:

Redondel - Intersección con la Av. Mariscal Antonio José de Sucre:



| DETALLE | ANCHO (m) | No. | Total (m) |
|-------------------------------|-----------|-----|--------------|
| Isla central | 27.00 | 1 | 27.00 |
| Plataforma (acera protección) | 3.00 | 2 | 6.00 |
| Carriles | 7.00 | 6 | 42.00 |
| Espaldón interno | 0.30 | 2 | 0.60 |
| Espaldón externo | 0.30 | 2 | 0.60 |
| Acera | 2.50 | 2 | 5.00 |
| Ancho total de vía | | | 81.20 |

Paso deprimido y a nivel - Intersección con la Av. Pedro Vicente Maldonado:

| DETALLE | ANCHO (m) | No. | Total (m) |
|---------------------------|-----------|-----|--------------|
| Carriles deprimidos | 3.50 | 2 | 7.00 |
| Carriles a nivel | 3.00 | 2 | 6.00 |
| Parterre | 2.00 | 1 | 2.00 |
| Aceras | 2.00 | 2 | 4.00 |
| Espaldón externo | 0.50 | 2 | 1.00 |
| Carriles de ciclovía | 1.50 | 2 | 3.00 |
| Estructura paso deprimido | 1.50 | 2 | 3.00 |
| Ancho total de vía | | | 26.00 |

Ramales Intercambiador - Av. Turubamba:

| DETALLE | ANCHO (m) | No. | Total (m) |
|--------------------|-----------|-----|--------------|
| Aceras | 2.50 | 2 | 5.00 |
| Carriles | 3.50 | 2 | 7.00 |
| Espaldón interno | 0.50 | 1 | 0.50 |
| Espaldón externo | 0.50 | 1 | 0.50 |
| Ancho total de vía | | | 13.00 |

Redondel - Intersección con la Av. Padre Carollo:

| DETALLE | ANCHO (m) | No. | Total (m) |
|-------------------------------|-----------|-----|--------------|
| Isla central | 40.00 | 1 | 40.00 |
| Plataforma (acera protección) | 2.00 | 2 | 4.00 |
| Carriles | 8.00 | 4 | 32.00 |
| Espaldón interno | 0.30 | 2 | 0.60 |
| Espaldón externo | 0.30 | 2 | 0.60 |
| Protección | 4.20 | 2 | 8.40 |
| Ciclovía | 2.20 | 2 | 4.40 |
| Acera | 3.20 | 2 | 6.40 |
| Ancho total de la vía | | | 96.40 |



En el empate con la Av. Simón Bolívar:

| DETALLE | ANCHO (m) | No. | Total (m) |
|---------------------------|------------------|------------|------------------|
| Acera 1 | 2.00 | 1 | 2.00 |
| Acera 2 | 4.00 | 1 | 4.00 |
| Ramal de ingreso y salida | 5.40 | 1 | 5.40 |
| Berma interna | 0.30 | 1 | 0.30 |
| Berma externa | 2.40 | 1 | 2.40 |
| Ancho total de vía | | | 15.70 |

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el lunes 21 de febrero de 2022 el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal René Bedón
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión ordinaria Nro. 134 de 21 de febrero de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Juan Carlos Fiallo, total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Romeo Aulestia, Fernando Morales, total dos (02).

Quito D.M., 21 de febrero de 2022

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo